



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 89 del programa

Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Walid Al-Hadid (Jordania)

I. Introducción

1. En su 19ª sesión, celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 20ª, 21ª, 23ª, 39ª y 44ª, celebradas los días 30 y 31 de octubre, 1º y 27 de noviembre y 11 de diciembre de 2002. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/57/SR.20, 21, 23, 39 y 44) figura una relación de las deliberaciones de la Comisión sobre este tema. También se señala a la atención el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a octava, los días 30 de septiembre a 3 de octubre (véase A/C.2/57/SR.3 a 8).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la propuesta de establecer un Fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza (A/57/137);

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (A/57/211);

c) Carta de fecha 20 de septiembre de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los documentos de la 29ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Jartum del 25 al 27 de junio de 2002 (A/57/422-S/2002/1064);

d) Carta de fecha 23 de septiembre de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas, por la que



se transmite la Declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 en su 26ª reunión anual, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 19 de septiembre de 2002 (A/57/444).

4. En su 20ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el Director de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/57/SR.20).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.23 y A/C.2/57/L.52

5. En su 23ª sesión, celebrada el 1º de noviembre de 2002, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Establecimiento del Fondo Mundial de Solidaridad” (A/C.2/57/L.23), cuyo texto es el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/210, de 20 de diciembre de 2000 y 56/207, de 21 de diciembre de 2001,

Recordando también la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno y, en particular, la sección III, titulada ‘El desarrollo y la erradicación de la pobreza’,

Haciendo hincapié en los objetivos del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su 24º período extraordinario de sesiones titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000 y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados, aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001,

Recordando el Consenso de Monterrey, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002 y la Declaración Política y el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Tomando nota del informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado ‘Propuesta de establecer un Fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza’,

1. *Acoge complacida* la decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer el Fondo Mundial de Solidaridad para erradicar

la pobreza y promover el desarrollo social y humano en los países en desarrollo, previsto en el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para que el Fondo Mundial de Solidaridad entre en funcionamiento de inmediato, incluso medidas para sensibilizar al público, sobre la base de la presente resolución y según corresponda, acerca de las recomendaciones contenidas en su informe sobre el mecanismo, las modalidades, las atribuciones, los mandatos y el sistema de gestión del Fondo;

3. *Decide* que el Fondo Mundial de Solidaridad atenderá las solicitudes de los gobiernos de países en desarrollo para financiar proyectos destinados a aliviar la pobreza, incluso proyectos basados en la comunidad;

4. *Pide* al Secretario General que, en el período de sesiones sustantivo que el Consejo Económico y Social celebrará en 2003, presente un informe sobre la aplicación de las medidas adoptadas para que el Fondo dé comienzo a sus actividades;

5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones pertinentes, las fundaciones y los particulares a que contribuyan al Fondo Mundial de Solidaridad, teniendo presente que las contribuciones serán de carácter voluntario;

6. *Pide* al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución.”

6. En su 39ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Bruno van der Pluijm (Bélgica), presentó un proyecto de resolución, titulado “Establecimiento del Fondo Mundial de Solidaridad (A/C.2/57/L.52)”, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/57/L.23.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.52 (véase el párrafo 14, proyecto de resolución I).

8. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.52, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.23 fue retirado por sus patrocinadores.

9. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Venezuela formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China (véase A/C.2/57/SR.39).

B. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.24 y A/C.2/57/L.87

10. En la 23ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (A/C.2/57/L.24), que reza como sigue:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, en la que estableció el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, así como su

resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 50/107, de 20 de diciembre de 1995, sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), así como los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con inclusión de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando además la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando su resolución 56/207, de 21 de diciembre de 2001, titulada ‘Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza’,

Subrayando la prioridad y urgencia asignada por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, tal como fue expresado en el Consenso de Monterrey y en los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Expresando su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que viven en extrema pobreza en muchos países, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, sean mujeres y niños, especialmente en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

Reconociendo que, si bien la tasa de pobreza ha disminuido en algunos países, hay países en desarrollo y grupos desfavorecidos que están quedando marginados y otros que corren peligro de quedar marginados y de hecho excluidos de los beneficios de la globalización, lo que causa una disparidad cada vez mayor de ingresos dentro de los países y entre ellos, y, por tanto, dificulta los esfuerzos por erradicar la pobreza,

Reconociendo también que para que las estrategias de erradicación de la pobreza sean eficaces es imperativa la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y su participación equitativa en los beneficios de la globalización,

Reafirmando que, en el contexto de las medidas generales para la erradicación de la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza para dotarlas así de la capacidad de participar en la adopción de decisiones sobre las políticas que las afectan, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo, teniendo presente la relación entre todos los derechos humanos y el desarrollo y una gestión y administración públicas eficientes, transparentes y responsables,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

1. *Destaca* que la erradicación de la pobreza es la mayor tarea a que hace frente hoy el mundo y su solución una condición previa indispensable para el desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo;

2. *Destaca también* que la profunda fractura que divide a la sociedad humana en ricos y pobres y la brecha cada vez mayor que existe entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo plantean una grave amenaza a la prosperidad, la seguridad y la estabilidad mundiales;

3. *Destaca además* que el Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza debe contribuir a la consecución de las metas de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos son inferiores a un dólar por día y el porcentaje de las personas que padecen hambre, mediante medidas nacionales decididas y el fortalecimiento de la cooperación internacional;

4. *Reconoce* la importante función que puede desempeñar el comercio como medio de crecimiento y desarrollo y factor para la erradicación de la pobreza, y en este contexto destaca la necesidad de una integración pronta y completa de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema de comercio internacional, con pleno conocimiento de las oportunidades y los problemas de la globalización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de los distintos países, en particular los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

5. *Acoge con beneplácito* la decisión, que figura en la Declaración Ministerial de Doha de poner las necesidades e intereses de los países en desarrollo en el centro del Programa de Trabajo adoptado en la Declaración, incluso facilitando el acceso a los mercados de los productos que interesan a los países en desarrollo;

6. *Reconoce* que, para que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, puedan alcanzar las metas y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio será necesario un aumento sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos, y al respecto insta a los países que hicieron anuncios de un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo en la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo a que cumplan esos compromisos lo antes posible;

7. *Expresa su reconocimiento* a los países desarrollados que han acordado y alcanzado la meta del 0,7% de su producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo en general, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que prosigan su labor para alcanzar la meta convenida cuanto antes, y a que destinen dentro de esa meta entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados;

8. *Subraya* que la deuda externa y el servicio de la deuda tienen graves consecuencias para los países en desarrollo, en particular los más pobres y los más endeudados de ellos, obstaculizan sus esfuerzos por erradicar la pobreza, absorben grandes porcentajes de los gastos gubernamentales y reducen los

escasos recursos disponibles para los servicios sociales públicos y el desarrollo económico y, en consecuencia, hace hincapié en que el alivio de la deuda externa puede desempeñar una función clave en la liberación de recursos que podrán destinarse a actividades compatibles con el logro de un crecimiento y un desarrollo sostenidos;

9. *Hace un llamamiento* para que se aplique cabal, rápida y efectivamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, que debería financiarse íntegramente mediante recursos adicionales, alienta la participación en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados de todos los acreedores que aún no lo hayan hecho y, a ese respecto, destaca la necesidad de que la comunidad de donantes facilite los recursos adicionales necesarios para atender a las necesidades financieras futuras de la Iniciativa, y acoge con beneplácito que se haya acordado que la financiación en favor de los países pobres muy endeudados sea objeto de un examen analítico al margen de las necesidades de reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, pero inmediatamente después de las reuniones relativas a la 38ª reposición de recursos de la Asociación, y exhorta a todos los donantes a participar plenamente en este proceso;

10. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, determinando y aplicando medidas prácticas para hacer progresos en ese sentido y para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en una época influida en gran medida por la tecnología;

11. *Reconoce* la importancia de que se difundan las prácticas más idóneas para la reducción de la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

12. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza se debe abordar de manera integral, como se establece en el Plan de Aplicación de Johannesburgo, teniendo en cuenta las estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, el empleo productivo, la población, el medio ambiente, el agua dulce, la seguridad alimentaria y la migración, y las necesidades concretas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de modo que se aumenten las oportunidades y opciones de las personas que viven en la pobreza y que se les dé la posibilidad de formar y afianzar su patrimonio a fin de lograr el desarrollo económico y social, la seguridad y la estabilidad;

13. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, pese al aumento del número de personas desnutridas en algunos países en desarrollo en el decenio de 1990, casi las dos terceras partes de esos países no registraran cambio ni aumento alguno en la cifra de personas desnutridas, en particular en el África, al sur del Sáhara, y de que, al ritmo actual de progreso, el objetivo de reducir a

la mitad el porcentaje de personas desnutridas para el año 2015 tenga probabilidades de lograrse en algunas regiones pero no en otras, como en el África al sur del Sáhara;

14. *Pone de relieve* la relación que existe entre la erradicación de la pobreza y la facilitación del acceso a agua potable y, a este respecto, insiste en el objetivo de reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de personas sin acceso al agua potable o que no puedan costearlo y el de aquellas que carezcan de servicios básicos de saneamiento, como se reafirma en el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

15. *Reconoce* que la falta de una vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, y, a este respecto, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, especialmente en África, e insiste en que, a menos que se adopten medidas drásticas a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, siga aumentando;

16. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica, y de la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza y, en este contexto, reafirma el Marco de Acción de Dakar aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de la UNESCO para la erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, al apoyar los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar los objetivos de Dakar y los objetivos de desarrollo del milenio;

17. *Reconoce* el efecto devastador de la epidemia del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) para el desarrollo humano, el crecimiento económico y la lucha para reducir la pobreza en muchos países, en particular en los países del África al sur del Sáhara, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den urgente prioridad a la crisis del VIH/SIDA, en particular atendiendo a las necesidades especiales de los países en desarrollo intensificando la cooperación y la asistencia así como el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones en junio de 2001;

18. *Destaca* la función del microcrédito como instrumento importante para combatir la pobreza, ya que fomenta la producción y el empleo autónomo y da una oportunidad a las personas que viven en la pobreza, especialmente a las mujeres, y, en consecuencia, alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan los planes de microcrédito y el desarrollo de las instituciones de microfinanciación y de sus capacidades;

19. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deben promover una política activa y visible tendiente a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas encaminados a la erradicación de la pobreza, tanto en el plano nacional como internacional, e insta a que se utilice el análisis de los aspectos de género como instrumento

para incorporar una dimensión de género al planificar la aplicación de las políticas, estrategias y programas de erradicación de la pobreza;

20. *Subraya*, como se reconoce en la Declaración del Milenio, la importancia de atender las necesidades especiales de África, en donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha hecho que la marginación del continente sea aún mayor;

21. *Acoge con satisfacción* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África como programa de la Unión Africana cuyo objetivo principal es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que contribuyan a la aplicación de la Nueva Alianza;

22. *Subraya* que el objetivo de reducir a la mitad la pobreza extrema para el año 2015 no se alcanzará si no se realizan serios esfuerzos por atender a las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados y apoyar sus iniciativas para mejorar la vida de su población y, a este respecto hace un llamamiento a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados en el desarrollo para que apliquen plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

23. *Reafirma* la importancia de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para contribuir a las actividades nacionales de los países en desarrollo encaminadas, entre otras cosas, a la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de financiar estas actividades de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

24. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado ‘Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)’.”

11. En la 44ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2002, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Bruno van der Pluijm (Bélgica) presentó un proyecto de resolución, titulado “Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (A/C.2/57/L.87), sobre la base de las consultas oficiales celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/57/L.24.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.87 (véase el párrafo 14, proyecto de resolución II).

13. Habida cuenta de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.87, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.24 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Establecimiento del Fondo Mundial de Solidaridad

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/210, de 20 de diciembre de 2000, y 56/207, de 21 de diciembre de 2001,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno,

Haciendo hincapié en los objetivos del Primer Decenio de la Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), la Declaración de Copenhague² sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³, la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000⁴ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁵, aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001,

Recordando el Consenso de Monterrey, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002⁶ y la Declaración de Johannesburgo⁷ y el Plan de Aplicación de Johannesburgo⁸, aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Tomando nota del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la propuesta de establecer un Fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza⁹,

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Resolución S-24/2, anexo, secc. 1.

⁵ Véase A/CONF. 191/11.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey, 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁹ A/57/137.

1. *Hace suya* la decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer el Fondo Mundial de Solidaridad para erradicar la pobreza y promover el desarrollo social y humano en los países en desarrollo, subrayando al mismo tiempo el carácter voluntario de las contribuciones y la necesidad de evitar duplicaciones con los fondos de las Naciones Unidas que ya existen y alentando el papel del sector privado y de los particulares en relación con los gobiernos en la financiación de las actividades, conforme al Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial⁸;

2. *Pide* al Secretario General que encomiende al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que tome las medidas necesarias para que el Fondo Mundial de Solidaridad entre en funcionamiento de inmediato como fondo fiduciario del Programa con sujeción al reglamento financiero y a la reglamentación financiera detallada aprobados por la Junta Ejecutiva del Programa/Fondo de Población de las Naciones Unidas, sobre la base de la presente resolución y, según corresponda, de las recomendaciones contenidas en su informe sobre el mecanismo, las modalidades, las atribuciones, los mandatos y el sistema de gestión del Fondo⁹;

3. *Decide* que el Fondo Mundial de Solidaridad atenderá las solicitudes de los gobiernos de países en desarrollo para financiar proyectos destinados a aliviar la pobreza, incluso iniciativas de organizaciones basadas en la comunidad y pequeñas entidades del sector privado;

4. *Pide* al Secretario General que pida al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en el período de sesiones sustantivo que el Consejo Económico y Social celebrará en 2003, presente un informe sobre la aplicación de las medidas adoptadas para la puesta en funcionamiento del Fondo;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones pertinentes, las fundaciones y los particulares a que contribuyan al Fondo;

6. *Pide* al Secretario General que vele por que se presente a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

Proyecto de resolución II Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, en la que estableció el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, y su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 50/107, de 20 de diciembre de 1995, sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), los resultados de las principales conferencias y cumbres de las

Naciones Unidas, entre ellas la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹¹, así como la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio¹²,

Recordando además la Declaración del Milenio¹³, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando su resolución 56/207, de 21 de diciembre de 2001, titulada “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza”,

Teniendo presentes las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁴ y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁵,

Subrayando la prioridad y urgencia asignadas por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en el Consenso de Monterrey¹⁰ y en las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Expresando su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que viven en extrema pobreza en muchos países, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, sean mujeres y niños, especialmente en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

Reconociendo que, si bien la tasa de pobreza ha disminuido en algunos países, algunos países en desarrollo y grupos desfavorecidos están quedando marginados y otros corren peligro de quedar marginados y de hecho excluidos de los beneficios de la globalización, lo que causa una disparidad cada vez mayor de ingresos dentro de los países y entre ellos, y, por tanto, dificulta los esfuerzos por erradicar la pobreza,

Reconociendo también que para que la estrategia de erradicación de la pobreza sea eficaz es imperativa la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y su participación equitativa en los beneficios de la globalización,

Reafirmando que, en el contexto de las medidas generales para la erradicación de la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las

¹⁰ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey, México, 18 a 20 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución I, resolución II, anexo.

¹² A/C.2/56/7, anexo.

¹³ Véase resolución 55/2.

¹⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁵ Resolución S-24/2, anexo, secc. 1.

personas que viven en la pobreza, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)¹⁶,

1. *Destaca* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo y una condición indispensable para el desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo, y que, aunque cada país tiene la responsabilidad primordial por su propio desarrollo sostenible y por la erradicación de la pobreza y que la función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales es esencial, se requieren medidas concertadas y concretas a todos los niveles para permitir que los países en desarrollo alcancen sus objetivos de desarrollo sostenible relacionados con las metas y objetivos relacionados con la pobreza convenidos a nivel internacional;

2. *Destaca también* que la profunda fractura que divide a la sociedad humana en ricos y pobres y la brecha cada vez mayor que existe entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo plantean una grave amenaza a la prosperidad, la seguridad y la estabilidad mundiales;

3. *Reafirma* que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel internacional es fundamental para conseguir la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible; que, a fin de asegurar un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la buena gestión de los asuntos económicos a nivel mundial abordando las estructuras financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión internacionales que tienen repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; que, para ello, la comunidad internacional debería adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas, incluso asegurar el apoyo a las reformas estructurales y macroeconómicas y dar una solución global del problema de la deuda externa y un mayor acceso al mercado para los países en desarrollo; que, los intentos de reformar la arquitectura financiera internacional deben mantenerse con mayor transparencia y con la participación eficaz de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones; y que un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una liberalización del comercio coherente, pueden estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo y beneficiar a los países en todas las etapas del desarrollo;

4. *Reafirma también* que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel nacional es esencial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible; que unas políticas económicas solventes, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base para un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo; y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo y el imperio de la ley, la igualdad entre hombres y mujeres, las políticas orientadas al mercado y el compromiso general de forjar sociedades justas y democráticas son también componentes esenciales que se refuerzan mutuamente;

¹⁶ A/57/211.

5. *Destaca además* que el Decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza debe contribuir a la consecución de las metas de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos son inferiores a un dólar por día y el porcentaje de las personas que padecen hambre, mediante medidas nacionales decididas y el fortalecimiento de la cooperación internacional como parte de un enfoque integrado para el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio¹³;

6. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza debe abordarse de manera integrada, como se estipula en el Plan de Aplicación de Johannesburgo¹⁷, teniendo en cuenta la importancia de la necesidad de potenciar la capacidad de las mujeres y de estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, local y comunitario, el empleo productivo, la población, el medio ambiente, el agua y el saneamiento, la seguridad alimentaria, la energía y la migración, y las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de forma que se incrementen las oportunidades y las opciones para las personas que viven en la pobreza y se les permita constituir y fortalecer su patrimonio a fin de lograr el desarrollo, la seguridad y la estabilidad, y a este respecto alienta a los países a formular sus políticas nacionales de reducción de la pobreza de conformidad con sus prioridades nacionales, incluso, según proceda, mediante los documentos de estrategias de reducción de la pobreza;

7. *Destaca* la importancia de aumentar el acceso a los recursos y el control sobre ellos, incluidos la tierra, los conocimientos técnicos y teóricos, el capital y las conexiones sociales, para los pobres, en particular las mujeres, y de mejorar el acceso a todos los servicios sociales básicos;

8. *Reconoce* la importante función que puede desempeñar el comercio como medio de crecimiento y desarrollo y factor para la erradicación de la pobreza, y en este contexto destaca la necesidad de una integración pronta y completa de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema de comercio internacional, con pleno conocimiento de las oportunidades y los problemas de la globalización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de los distintos países, en particular los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

9. *Acoge con beneplácito* la decisión que figura en la Declaración Ministerial aprobada en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio¹² de conceder a las necesidades e intereses de los países en desarrollo una importancia central en el programa de trabajo aprobado en la Conferencia, incluso facilitando el acceso a los mercados de los productos que interesan a los países en desarrollo;

10. *Reconoce* que se necesitará un aumento sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, puedan alcanzar las metas y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, y que para conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo se necesita

¹⁷ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

cooperación para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo, a fin de mejorar la eficacia de la ayuda, tanto a nivel nacional como internacional, y al respecto insta a los países que anunciaron un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰ a que cumplan esos compromisos lo antes posible;

11. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para lograr los objetivos del 0,7% del producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto para la asistencia a los países menos adelantados, como se reafirmó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹⁸, alienta a los países en desarrollo a que continúen los progresos logrados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice con eficacia para conseguir las metas y objetivos de desarrollo, reconoce los esfuerzos de todos los donantes, encomia a los donantes cuyas contribuciones en forma de asistencia oficial para el desarrollo superan o alcanzan los objetivos o van en aumento para alcanzarlos y subraya la importancia de proceder a examinar los medios y plazos para lograr las metas y objetivos;

12. *Reconoce* que un entorno nacional favorable es decisivo para movilizar recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado y atraer inversiones y asistencia internacionales y utilizarlos con eficacia, y que los esfuerzos encaminados a crear ese entorno deben recibir el apoyo de la comunidad internacional;

13. *Observa con gran preocupación* la continuación de los problemas relacionados con la deuda y el servicio de la deuda de los países en desarrollo pobres muy endeudados, que constituye un elemento que perjudica sus esfuerzos por lograr desarrollo sostenible, observando a ese respecto que el monto total de la deuda de los países en desarrollo aumentó de 1 billón 458.000 millones de dólares en 1990 a 2 billones 442.000 millones de dólares en 2001, y reconoce que los acreedores y deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de deuda insostenible y que el alivio de la deuda puede desempeñar un papel decisivo para liberar recursos que deberían orientarse a actividades acordes con el objetivo de lograr un desarrollo y un crecimiento sostenibles, incluida la reducción de la pobreza y la consecución de los objetivos de desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio, y a este respecto insta a los países a orientar los recursos liberados gracias al alivio de la deuda, en particular gracias a la cancelación y la reducción de la deuda, hacia esos objetivos;

14. *Hace un llamamiento* para que se aplique cabal, rápida y efectivamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, que debería financiarse íntegramente mediante recursos adicionales, alienta la participación en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados de todos los acreedores que aún no lo hayan hecho y, a ese respecto, destaca la necesidad de que la comunidad de donantes facilite los recursos adicionales necesarios para atender a las necesidades financieras futuras de la Iniciativa; en consecuencia, acoge con beneplácito que se haya acordado que la financiación en favor de los países pobres muy endeudados sea objeto de un examen analítico al margen de las necesidades de reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, pero inmediatamente después

¹⁸ Véase A/CONF.191/11.

de las reuniones relativas a la 14ª reposición de recursos de la Asociación, y exhorta a todos los donantes a participar plenamente en este proceso;

15. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, determinando y aplicando medidas prácticas para hacer progresos en ese sentido y para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en una época influida en gran medida por la tecnología;

16. *Reconoce* la responsabilidad que tienen todos los gobiernos de adoptar políticas encaminadas a prevenir las prácticas corruptas y luchar contra ellas a nivel nacional e internacional;

17. *Reconoce también* la importancia de que se difundan las prácticas más idóneas para la reducción de la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

18. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, pese a la disminución del número de personas desnutridas en algunos países en desarrollo en el decenio de 1990, en casi dos terceras partes de esos países o bien no se registró ningún cambio o bien hubo un aumento del número de personas desnutridas, en particular en el África al sur del Sáhara, y de que, al ritmo actual de progreso, el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que padecen hambre probablemente se alcanzará en algunas regiones pero no en otras, incluido el África al sur del Sáhara, a menos que a todos los niveles se fortalezcan considerablemente las iniciativas encaminadas a lograr la seguridad alimentaria;

19. *Pone de relieve* la relación que existe entre la erradicación de la pobreza y el mejoramiento del acceso a agua potable y, a este respecto, insiste en el objetivo de reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de personas sin acceso al agua potable o que no puedan costearlo y el de aquellas que carezcan de servicios básicos de saneamiento, como se reafirma en el Plan de Aplicación de Johannesburgo¹⁴;

20. *Reconoce* que la falta de una vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, especialmente en África, destaca que, a menos que se adopten medidas urgentes y eficaces a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, seguirá aumentando, y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos para mejorar significativamente las condiciones de vida de, por lo menos, 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

21. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados para dar cumplimiento a la iniciativa 20/20, que destaca que promover el acceso de todos a los servicios sociales básicos es esencial para el desarrollo sostenible y equitativo y es parte integrante de la estrategia para la erradicación de la pobreza;

22. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica, y de la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reafirma en este contexto el Marco de Acción de Dakar aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación¹⁹, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, al apoyar los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar, entre otras cosas, la educación primaria universal para el año 2015;

23. *Reconoce* el efecto devastador de la epidemia del VIH/SIDA para el desarrollo humano, el crecimiento económico y la lucha para reducir la pobreza en muchos países, en particular en los países del África al sur del Sáhara, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den urgente prioridad a la crisis del VIH/SIDA, atendiendo en particular a las necesidades especiales de los países en desarrollo mediante la intensificación de la cooperación y la asistencia y el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones en junio de 2001²⁰;

24. *Destaca* la función del microcrédito como instrumento importante para combatir la pobreza, ya que fomenta la producción y el empleo autónomo y da una oportunidad a las personas que viven en la pobreza, especialmente a las mujeres, y, en consecuencia, alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan los planes de microcrédito y el desarrollo de las instituciones de microfinanciación y de sus capacidades;

25. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deben promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas encaminados a la erradicación de la pobreza, tanto en el plano nacional como internacional, e insta a que se utilice el análisis de los aspectos de género como instrumento para incorporar una dimensión de género al planificar la aplicación de las políticas, estrategias y programas de erradicación de la pobreza;

26. *Subraya*, como se reconoce en la Declaración del Milenio, la importancia de atender las necesidades especiales de África, en donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha agudizado la marginación del continente;

27. *Acoge con satisfacción* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África como programa de la Unión Africana, cuyo objetivo principal es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, basándose en el principio de que África debe asumir como propio el proceso de la Nueva Alianza y su liderazgo y en una mejor relación de colaboración con la comunidad internacional, e insta a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen a la alianza y complementen las iniciativas que se emprenden en África para superar los desafíos a que se enfrenta el continente;

28. *Subraya* que el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que viven con menos de un dólar al día no se alcanzará si no se realizan serios esfuerzos por atender a las necesidades de desarrollo de los países menos

¹⁹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

²⁰ Resolución S-26/2, anexo.

adelantados y apoyar sus iniciativas para mejorar la vida de su población y, a este respecto hace un llamamiento a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados en el desarrollo para que apliquen plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Bruselas²¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁵, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

29. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de apoyar las actividades nacionales de los países en desarrollo encaminadas, entre otras cosas, a la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de financiar estas actividades de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

30. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

²¹ A/CONF.191/12.